

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2017 00262

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto por seis (6) meses contados a partir de la fecha de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee745599f6b0e2e471b328aeb0de82429f75785e1d4a899b3428a5501826536d

Documento generado en 18/11/2021 08:12:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**